

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 17 DE MAYO DE 2.019 EDICION DE 31 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

Resolución N° 373

Resolución N° 374

Resolución N° 375

Resolución N° 376

Resolución N° 378

Resolución N° 381

Resolución N° 382

Resolución N° 383

Resolución N° 384

Resolución N° 385

Resolución N° 386

Resolución N° 387

Resolución N° 388

Resolución N° 390

Resolución N° 391

Resolución N° 392

Resolución N° 393

Resolución N° 394

Resolución N° 395

Resolución N° 396

Resolución N° 399

Resolución N° 380

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 373/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1743/19 de fecha 16 de Abril de 2.019, gestionado por la Cooperadora y Dirección de la Escuela N°: 4837 del Barrio Pinares - Cerrillos; y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Directora del establecimiento educativo Prof. Lida Funes y la Vicepresidente de Cooperadora Sr. Sergio Oscar Flores, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la donación de pintura para el edificio educativo, como así también para los juegos de los patios;

Que, es la Ley N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal – Artículo 37, establece que: *Para el Municipio, la educación deberá ser un proceso de permanente respuesta al dinamismo social y sus exigencias. La educación o formación tenderá al desarrollo intelectual, profesional y físico de los niños, jóvenes, adultos y discapacitados, en una conformación plural en constante búsqueda de la justicia y la equidad, evitando exclusiones injustificadas;* por lo que el Ejecutivo Municipal, atendiendo el formal pedido, ha dispuesto acceder a la solicitud realizada y asistir con pintura;

Que, por lo expuesto se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, por las erogaciones que demande la asistencia brindada;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Cooperadora y Dirección de la Escuela N°: 4837 del Barrio Los Pinares - Cerrillos, conforme a Expediente Municipal de Origen N°: 1743/19 y considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: ASISTIR, a la Escuela N°: 4837 de Barrio Los Pinares, con los siguientes insumos:

- Cuarenta (40) litros de pintura látex color beige.
- Veinte (20) litros de pintura látex color gris.
- Diez (10) litros de pintura sintética color gris.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y afectar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras a efectuar la adquisición de acuerdo a lo dispuesto en Artículo 2º.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Mayo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 374/2019.

VISTO:

El Expte. Municipal N°: 1754/19, de fecha 17 de Abril de 2.019 gestionado por el Sr. Darío Roque Ruiz, en su carácter de Presidente de la Asociación Salteña de Duatlon; Triatlón y Pruebas Combinadas; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Presidente de la Asociación Sr. Ruiz se dirigió al Departamento Ejecutivo a los fines de llevar a conocimiento que el Calendario Deportiva 2.019 de esa institución, en la disciplina de pruebas combinadas DUATLON (pedestrismo – ciclismo – pedestrismo) se ha incluido al Municipio en la 2da. fecha del Campeonato Interprovincial de Duatlon;

Que, por lo expuesto, solicita la correspondiente autorización y colaboración para efectuar el día 12 de Mayo, la segunda edición, siendo el lugar de concentración la Plaza Patricio Guanca desde 09:30 horas, realizando la etapa de pedestrismo por calles barriales y la etapa de ciclismo por la Circunvalación Oeste;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno ha dispuesto, hacer lugar al requerimiento y facultar a las Secretarías de Gobierno; Cultura y Turismo, Obras y Servicios Públicos y Direcciones de Transito y Deportes a colaborar con la competencia de duatlón, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos de las secretarías y dirección interviniente;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por el Presidente de la Asociación Salteña de Duatlon; Triatlón y Pruebas Combinadas Sr. Darío Roque Ruiz, conforme Expte. de origen: 1754/19.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a las Secretarías de Gobierno, Cultura y Turismo, Obras y Servicios Públicos y Direcciones de Deportes y Transito, a colaborar con la Asociación Salteña de Duatlon, Triatlón y Pruebas Combinadas, con motivo de la realización en nuestro municipio el día 12 de Mayo de 2.019 de la 2da. fecha del Campeonato Interprovincial de Duatlon.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de las áreas municipales intervinientes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Mayo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 375/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1598/19, de fecha 03 de Abril de 2.019, gestionado por la Sra. Noemí Azucena Viñabal; DNI N°: 18.612.170, con domicilio en Manzana: 54 A; Lote: 11 de Barrio Las Tunas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Viñabal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, debido a su situación familiar que esta complicada por razones de salud de su marido quien padece problemas de huesos, y el de ella que padece arritmia cardiaca y síndrome vertiginoso que le impide realizar tarea alguna y a cargo de tres nietos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Leiva es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (Pesos: dos mil), por el mes de Mayo de 2.019 a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Viñabal por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el mes de Mayo/2019, a la Sra. Noemí Azucena Viñabal; DNI N°: 18.612.170, con domicilio en Manzana: 54 A; Lote: 11 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Noemí Azucena Viñabal; DNI N°: 18.612.170, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Noemí Azucena Viñabal; DNI N°: 18.612.170, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Mayo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 376/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1783/19, de fecha 23 de Abril del año 2.019, gestionado por la Sra. Nidia Ester Figueroa; DNI N°: 12.230.998, con domicilio en Los Ceibos 270 del Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mismo, la Sra. Figueroa se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas, motivada en la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., la Sra. Figueroa es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica 2019 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 1.000, por el mes de Mayo de 2.019, para poder cubrir pagos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Figueroa por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO, DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por el mes de Mayo de 2019, a la Sra. Nidia Ester Figueroa; DNI N°: 12.230.998, con domicilio en Los Ceibos 270 del Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Nidia Ester Figueroa; DNI N°: 12.230.998, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Nidia Ester Figueroa; DNI N°: 12.230.998, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Mayo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 378/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1979/19 de fecha 10 de Mayo de 2019, gestionado por el Presidente del Fortín San José de los Cerrillos – Sr. Carlos Fernando Flores – DNI N°: 30.419.733; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Presidente del Fortín Sr. Flores, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar autorización y la eximición de impuestos municipales para la realización del 4 FESTIVAL DE DOMA Y FOLCLORE, que se encuentra organizando en conmemoración por la creación del fortín,

Que, el evento está previsto para el día 12 de Mayo de 2019, desde 12:00 a 24:00 horas, en la sede de la institución sito en Finca La Escondida (Pasaje Mussari s/n de Palo Marcado;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en sus Artículos 41 establece que: *“El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico...”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la solicitud y conceptos vertidos, ha resuelto autorizar el festival de doma y folclore, y conforme facultades otorgadas por Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, ha dispuesto acceder al pedido de eximición del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la actividad ut-supra citada, debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos de corresponder;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, la realización del 4 FESTIVAL DE DOMA Y FOLCLORE, organizado por el Fortín San José de los Cerrillos. A llevarse a cabo el día 12 de Mayo del año 2019, en el predio del Fortín ubicado en Finca La Escondida (Pasaje Mussari s/n de Palo Marcado) – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización del 4 FESTIVAL DE DOMA Y FOLCLORE, que realizará el Fortín San José de los Cerrillos, el día 12 de Mayo del año 2019 en la sede del fortín.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, al Sr. Carlos Fernando Flores – DNI N°: 30.419.733 – Presidente del Fortín San José de los Cerrillos, que deberá realizar los trámites pertinentes ante Bomberos y Policía de la Provincia, y cualquier otro organismo que

competa, a los fines de cumplir con los requisitos establecidos para este tipo de eventos de corresponder.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Mayo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 381/2019.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Ángel Bermudes; DNI N°: 21.907.007 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Mayo del año 2.019 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.019, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **ANGEL BERMUDES**; DNI N°: 21.907.007, con domicilio en Manzana: 5; Casa: 16 del Barrio Los Crespones - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Mayo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 382/2019.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1969/19, de fecha 09 de Mayo de 2.019, gestionado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a fines de solicitar autorización y previsión de gastos para colaborar con las actividades que se realizarán en el municipio y que a continuación se detallan, atento a las solicitudes de colaboración elevadas por los organizadores:

- Tramite Municipal N°: 1902/19 Fortín Poncho Marrupe 19° Aniversario del Fortín, (Almuerzo y baile popular) a realizarse el día sábado 11 de Mayo a horas 13:00 en Ruta Provincial N°: 26 Finca La Candelaria.
- Expte N°: 1806/19 Murga Los Locos del Ritmo y Escuela de Danzas Marcos Tames: Festival a realizarse el día 11 de Mayo desde 16:00 a 22:00 horas en Plaza Patricio Guanca.
- Expte N°: 1926/19 Fortín San José de los Cerrillos: 4 Festival de Doma y Folklore, a realizarse el día domingo 12 de Mayo, desde 12:00 a 24:00 horas en Finca La Escondida – Palo Marcado.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, atento a las actividades previstas, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y facultar a la Secretaria a colaborar con los organizadores de las actividades y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y FACULTAR, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, a colaborar con la organización de las actividad previstas y ut-supra detalladas, a llevarse a cabo los días 11 y 12 de Mayo, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la funcionaria municipal interviniente con motivo de las actividades.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Mayo del año 2.019. -----

RESOLUCIÓN N°: 383/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 08 de Mayo de 2.019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativa, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de sanitarios (inodoros) para dos familias carentes de recursos, con alto riesgo social;

Que, la decisión adoptada es de acuerdo a las solicitudes realizadas oportunamente mediante:

- Expte. N°: 22.650/17 – Sulca Clara Inés; DNI N°: 29.295651 – 3 de Febrero 195 de Barrio Santa Teresita.
- Expte. N°: 3027/18 – Franco, Rosa Soledad; DNI N°: 26.545.134 – calle s/n Ex Matadero – Cerrillos.

Que, la asistencia es a través del Programa “Mejor Vivir” enmarcado en el Plan de Asistencia Critica (Resol. 010/19);

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de los sanitarios (inodoros) en el mes de Mayo/2019, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”***, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de sanitarios (inodoros), en el mes de Mayo del año 2019, para las familias que a continuación se detallan, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Mejor Vivir (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

Familias beneficiarias:

- Expte. N°: 22.650/17 – Sulca Clara Inés; DNI N°: 29.295651 – 3 de Febrero 195 de Barrio Santa Teresita (un inodoro).
- Expte. N°: 3027/18 – Franco, Rosa Soledad; DNI N°: 26.545.134 – calle s/n Ex Matadero – Cerrillos (un inodoro).

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Mayo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 384/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 08 de Mayo de 2.019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para brindar una alimentación (desayuno y colación) adecuada en el transcurso de la jornadas en atención a las diversas actividades que se llevan a cabo en Centro del Día “Héctor Gerardo Flores”, donde concurren alrededor de 20 jóvenes y adultos con capacidades diferentes especiales y provenientes de diferentes puntos del municipio. Como así también proveer de todo material necesario para la realización de talleres a llevarse a cabo a través del Gabinete Psicopedagógico de acuerdo a nota elevada por la Encargada Sra. Rosa V. Morales;

Que, el motivo de la solicitud obedece a que las familias de los jóvenes son carentes de recursos, con alto riesgo social; es que esa Secretaria resolvió asistir a los jóvenes y adultos del Centro de Día, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales, contenido en el Plan de Asistencia Critica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, asistiendo al Centro de Día, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASISTIR, al Centro de Día “Héctor G. Flores”, con desayuno y colación y todo gasto inherente al normal funcionamiento del Centro en el año 2.019, con motivo de su funcionamiento y de los talleres a llevarse a cabo en el citado centro hasta su finalización, de acuerdo a los requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, en el marco del -Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de insumos, materiales, etc., previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Mayo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 385/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2010/2019, de fecha 10 de Mayo de 2019, gestionado por el Sr. Cesar Luis Medina; DNI N°: 28.609.501, con domicilio en Manzana: 17 D; Casa: 13 de Barrio Los Pinares - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Medina se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio de \$ 2.500 para cancelar deuda del Instituto Provincial de la Vivienda, debido a que se lo intimo por atraso de pago;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., el Sr. Medina Cesar Luis es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica 2019 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 2.000 por el mes de Mayo/2019, para poder cancelar deuda de vivienda que fuera adjudicada por el I.P.V.;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Medina, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el mes de Mayo/2019, al Sr. Cesar Luis Medina; DNI N°: 28.609.501, con domicilio en Manzana: 17 D; Casa: 13 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Cesar Luis Medina; DNI N°: 28.609.501, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica 2019.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Cesar Luis Medina; DNI N°: 28.609.501, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 386/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1979/19 de fecha 10 de Mayo de 2019, gestionado por el Presidente del Fortín Poncho Marrupe – Sr. Cesar Daniel Marrupe – DNI N°: 29.276.863; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Presidente del Fortín Sr. Marrupe, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar autorización y eximisión de impuestos municipales del almuerzo y posterior baile popular que se llevará a cabo en la sede de la institución ubicada en Ruta Provincial N°: 26 km. 9 ½ de la Candelaria, el día 11 de Mayo del corriente año, con motivo de un nuevo aniversario del fortín;

Que, el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a los antecedentes a resuelto autorizar el almuerzo y baile popular, y conforme facultades otorgadas por Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, ha dispuesto acceder al pedido de eximisión del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la actividad ut-supra citada, debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos de corresponder;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, la realización del almuerzo y baile popular, organizado por el Fortín Poncho Marrupe. A llevarse a cabo el día 11 de Mayo del año 2019, en el predio del Fortín ubicado en Ruta Provincial N°: 26 km. 9 ½ con motivo de un nuevo aniversario del fortín.

ARTICULO 2°: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización del almuerzo y baile popular que organiza el Fortín Poncho Marrupe, el día 11 de Mayo de 2019 en las instalaciones de la sede del Fortín, sito en Ruta Provincial N°: 26 – km. 9 ½ La Candelaria – Cerrillos.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, al Sr. Cesar D. Marrupe – DNI N°: 29.276.863 – Presidente del Fortín Poncho Marrupe, que deberá realizar los trámites pertinentes ante Bomberos y Policía de la Provincia, y cualquier otro organismo que competa, a los fines de cumplir con los requisitos establecidos para este tipo de eventos de corresponder.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Mayo del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 387/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1950/19 de fecha 06 de Mayo de 2.019, gestionado por el Sr. Juan Edgardo Flores – DNI N°: 21.542.737; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a informar que se encuentra organizando un evento para el día 11 de Mayo de 2.019, desde 21:30 a 01:00 horas del día siguiente del que participarán artistas y conjuntos musicales, por lo solicita autorización y eximisión de impuestos municipales por el evento a realizarse en la Centro Cultural Sara San Martin de Dávalos, sito en General Güemes N°: 419 de Cerrillos;

Que, el evento organizado es con motivo de un nuevo aniversario del programa que conduce y se transmite por radio y televisión: “Mi Tierra y su Canto”;

Que, el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a los antecedentes y la declaración de interés otorgado al Programa Mi Tierra y su Canto debido a la trayectoria cultural del mismo ha resuelto autorizar el evento, y conforme facultades otorgadas por Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, ha dispuesto acceder al pedido de eximisión del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la actividad ut-supra citada, debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos de corresponder;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, la realización del evento, organizado por el Sr. Juan Edgardo Flores – DNI N°: 21.542.7374. A llevarse a cabo el día 11 de Mayo del año 2.019, en el Centro Cultural Sara San Martin de Dávalos, con motivo de un nuevo aniversario del Programa de Radio y Televisión: “Mi Tierra y su Canto”.

ARTICULO 2°: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización del evento organizado por el Sr. Juan Edgardo Flores, el día 11 de Mayo de 2.019 en el Centro Cultural Sara S. de Dávalos – Cerrillos.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, al Sr. Juan E. Flores – DNI N°: 21.542.737, que deberá realizar los trámites pertinentes ante Bomberos y Policía de la Provincia, y cualquier otro organismo que competa, a los fines de cumplir con los requisitos establecidos para este tipo de eventos de corresponder.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Mayo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 388/2019.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 1977/19, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 25 y 26 de Marzo, 26 de Abril y 03 de Mayo del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Mayo del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 390/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4607/18, gestionado por la Sra. María Rosa Belinda Quiroz; DNI N°: 37.231.940, con domicilio en Manzana: 119 K; Lote: 12 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mismo, la Sra. Quiroz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar materiales y aberturas para poder construir una habitación;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., la Sra. Quiroz es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica 2019 - Programa Vivir Mejor, dos (2) tirantes de madera de 4 metros cada uno;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto asistir a la Sra. Quiroz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASISTIR, a la Sra. María Rosa Belinda Quiroz; DNI N°: 37.231.940, con domicilio en Manzana: 119 K; Lote: 12 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto, con los materiales a continuación descriptos:

Detalle de materiales

- Dos (2) tirantes de madera de cuatro (4) metros cada uno;

ARTICULO 2°: LA ASISTENCIA BRINDADA, a la Sra. María Rosa Belinda Quiroz; DNI N°: 37.231.940, es a través del Programa Vivir Mejor del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Mayo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 391/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1571/19, de fecha 29 de Marzo de 2.019, gestionado por la Sra. Mariana Sofía Salazar; DNI N°: 35.779.188, con domicilio en 21 de Setiembre 370 de Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Salazar se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, a efectos de poder afrontar los gastos que origina el traslado de sus hijos a la escuela, como así también poder comprar algo de mercadería, debido a que su esposo se encuentra sin trabajo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Salazar es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (Pesos: dos mil), por el mes de Mayo de 2.019 a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Salazar por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el mes de Mayo/2019, a la Sra. Mariana Sofía Salazar; DNI N°: 35.779.188, con domicilio en 21 de Setiembre 370 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mariana Sofía Salazar; DNI N°: 35.779.188, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Mariana Sofía Salazar; DNI N°: 35.779.188, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Mayo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 392/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Juan Eduardo Fabian; DNI N°: 26.545.107; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día ocho (8) de Mayo del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Junio del año 2.019;

Que, las tareas a desempeñar por el Sr. Fabian, serán de albañilería dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal en la obra: CAMBIO DE SOLADO DE LA PLAZA PRINCIPAL SERAPIO GALLEGOS- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO. CERRILLOS;

Que, la designación del Sr. Juan Eduardo Fabian, se encuentra enmarcado conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Juan Eduardo Fabian; DNI N°: 26.545.107, con domicilio en Juan Velarde 325 de Villa Los Tarcos – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día ocho (8) de Mayo del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Junio del año 2.019, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Mayo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 393/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Gustavo Alejandro Guanca; DNI N°: 35.477.407; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día ocho (8) de Mayo del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Junio del año 2.019;

Que, las tareas a desempeñar por el Sr. Guanca serán de albañilería dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal en la obra: CAMBIO DE SOLADO DE LA PLAZA PRINCIPAL SERAPIO GALLEGOS- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO. CERRILLOS;

Que, la designación del Sr. Gustavo Alejandro Guanca, se encuentra enmarcado conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Gustavo Alejandro Guanca; DNI N°: 35.477.407, con domicilio en Manzana: 120 B; Lote: 6 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día ocho (8) de Mayo del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Junio del año 2.019, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Mayo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 394/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Cesar Luis Mamani; DNI N°: 26.545.150; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día ocho (8) de Mayo del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Junio del año 2.019;

Que, las tareas a desempeñar por el Sr. Mamani, serán de albañilería dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal en la obra: CAMBIO DE SOLADO DE LA PLAZA PRINCIPAL SERAPIO GALLEGOS- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO. CERRILLOS;

Que, la designación del Sr. Cesar Luis Mamani, se encuentra enmarcado conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Cesar Luis Mamani; DNI N°: 26.545.150, con domicilio en Juan Carlos Dávalos Medidor 50 de Villa Balcon – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día ocho (8) de Mayo del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Junio del año 2.019, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Mayo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 395/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Eugenio Gregorio Tapia; DNI N°: 12.369.54; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día ocho (8) de Mayo del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Junio del año 2.019;

Que, las tareas a desempeñar por el Sr. Tapia, serán de albañilería dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal en la obra: CAMBIO DE SOLADO DE LA PLAZA PRINCIPAL SERAPIO GALLEGOS- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO. CERRILLOS;

Que, la designación del Sr. Eugenio G. Tapia, se encuentra enmarcado conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Eugenio Gregorio Tapia; DNI N°: 12.369.541, con domicilio en Carlos Araoz N°: 201 de Villa Los Tarcos – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día ocho (8) de Mayo del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Junio del año 2.019, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Mayo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 396/2019.

VISTO:

El Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de San José de los Cerrillos, representado por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega y la Provincia de Salta, aprobada mediante Decreto N°1194/18 y mediante Resolución Municipal N°419/2018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la cláusula décima del Convenio establece que el mismo tendrá vigencia por el plazo de 1 (uno) año a partir de la fecha de su firma, prorrogándose en forma automática, salvo expresa manifestación en contrario y que con motivo de la prórroga, las partes podrán establecer actualizaciones de precios de acuerdo a la situación económica.-

Que, la Dirección General de Fortalecimiento Tributario y Administración Municipal dependiente de la Secretaria de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía de la Provincia de Salta, transcurrido el primer año de vigencia del Convenio, continuará con la prestación de las obligaciones asumidas sin modificación en el precio acordado;

Que, la ejecución del Convenio y la prestación de los servicios provistos por el Gobierno de Salta no han sufrido interrupciones ni modificaciones al día de la fecha.-

Que, en el contexto económico y social resulta conveniente para el Municipio dejar expresamente manifestada la voluntad de continuar con la aplicación del mencionado Convenio sin modificaciones en el aspecto económico.-

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: PRORROGAR, por el termino de un año el Convenio de Colaboración reciproca suscripto entre el Municipio de San José de los Cerrillos y la Provincia de Salta aprobado por decreto N°1194/2018 y mediante Resolución N°419/2018.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Mayo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 399/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2011/19 de fecha 10 de Mayo de 2.019, gestionado por los Sres. Adolfo Héctor Sánchez y Heber Leandro Flores, en carácter de Presidente y Secretario respectivamente del Cerrillos Tiro Club respectivamente - Personería Jurídica N°: 2811; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, las autoridades del Cerrillos Tiro Club, se dirigieron al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un subsidio económico para el equipo de Tiradores Deportivos y entrenadores que representarán al citado club y por ende al Municipio y Provincia de Salta en el Torneo Interprovincial de Tiro Deportivo "Circuito Cuyano" a realizarse entre los días 17 al 19 de Mayo del presente año en la Provincia de La Rioja;

Que, el Cerrillos Tiro Club todos los años participa de torneos provinciales e interprovinciales, gracias a los entrenamientos de sus deportistas, esta asistencia genera a cada uno de los deportistas e institución erogaciones onerosas debido a los costos que demanda municiones, viajes, inscripciones, estadía, etc.;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y que el Cerrillos Tiro Club es institución deportiva reconocida no solamente en la Provincia sino en el País por los logros deportivos obtenidos así como su trabajo ineludible por el deporte que practican, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 10.000, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, asimismo se autoriza al Secretario del Cerrillos Tiro Club Sr. Heber Leandro Flores; DNI N°: 30.221.045 a percibir el subsidio acordado;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), al CERRILLOS TIRO CLUB – Personería Jurídica N°: 2811 destinados al equipo de tiradores y entrenadores de esa institución que participará del Torneo Interprovincial de Tiro Deportivo "Circuito Cuyano" en la Provincia de La Rioja, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, al Cerrillos Tiro Club, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, al Secretario del Cerrillos Tiro Club Sr. Heber Leandro Flores – DNI N°: 30.221.045, a percibir el subsidio acordado, conforme Artículo 1º.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Mayo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 380/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1949/19, de fecha 06 de Mayo del año 2.019, gestionado por la Sra. Norma del Valle Burgos; DNI N°: 17.185.107, con domicilio en Manzana: A; Casa: 24 del Barrio 40 Viviendas INTA - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mismo, la Sra. Burgos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar un subsidio económico de \$ 3.600, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., la Sra. Burgos es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica 2019 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 3.000, por el mes de Mayo de 2.019, para poder cubrir pagos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Burgos por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO, DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes de Mayo de 2019, a la Sra. Norma del Valle Burgos; DNI N°: 17.185.107, con domicilio en Manzana: A; Casa: 24 del Barrio 40 Viviendas INTA - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Norma del Valle Burgos; DNI N°: 17.185.107, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Norma del Valle Burgos; DNI N°: 17.185.107, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Mayo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega